

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO
DE CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

Asunto: Procedimiento reclamatorio para el pago de reparación del daño derivada de responsabilidad patrimonial por autoridad municipal de Cd. Juárez, Chihuahua. -----

C. _____ mayor de edad, residente de este Municipio de Juárez situación que se acredita con credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, número de folio _____ adjunto en copia simple como **anexo 1**, señalando como domicilio convencional y para cualquier notificación el ubicado en calle _____ con teléfono (656) _____ y con cuenta de correo electrónico _____.

Con fundamento en los artículos 7º y 178, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 11, 12, fracción II, 13, fracción III, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y demás aplicables y relativos a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Chihuahua.

A fin de dar cumplimiento a los puntos de la reclamación en términos del artículo 25 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Chihuahua se manifiesta lo siguiente:

I.- La descripción cronológica, clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoya la petición:

a).- Soy propietario del vehículo marca _____, modelo _____, con número de serie _____ y número de placas _____.

b).- Es el caso, que el día ____ del mes ____ de 20__, siendo aproximadamente las ____ horas, (la) el suscrito (a) iba transitando por la calle _____, de ____ a ____ (norte, sur, este, oeste), entre las calles _____ y la calle _____.

Esto es, el(la) suscrito(a) conducía por el carril _____ y de pronto caí en un bache (hundimiento del pavimento asfáltico) sin que hubiese señalamiento preventivo que alertara a los conductores, para tal efecto me permito acompañar fotografías adjuntas como **anexo 2**.

Al caer procedí a llamar inmediatamente a tránsito para que levantara un reporte del accidente y pudiera desviar el tráfico para no provocar un conato de choque por el incidente sucedido, por lo que se le solicitó emitiera su reporte dictamen que deberá ser considerado como prueba en términos del artículo 11, fracción IX del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, toda vez que dicho informe servirá para tener un conocimiento mayor sobre el accidente que le aconteció al suscrito, documento que se adjunta como **anexo 3**.

Acto seguido, procedí a llamar a personal experto de nombre _____ y/o a personal de la Agencia de Autos _____ (Toyota, Chevrolet, Dodge, Volkswagen, Nissan, Mazda, Ford, o alguna otra aplicable); a fin de que fuera auxiliado para salir del hundimiento de la carpeta asfáltica "bache", pedí una grúa que me ayudo a salir del mismo, constancia que se adjunta como **anexo 4**.

II.- Para tal efecto, de la revisión efectuada por los expertos del taller, al cual acudí, me entregaron el presupuesto de daños de mi vehículo el cual ascienden a la cantidad de \$ _____ (_____ m/n), el cual desglosa los daños materiales, refacciones y mano de obra, se adjunta como **anexo 5**.

III.- La relación de causalidad entre el daño producido y la actividad administrativa irregular de la entidad:

Es el caso que esa autoridad tendrá a bien reparar el daño a (la) o al suscrito (a), en razón de que es obligación de la misma mantener en buen estado la carpeta asfáltica, así como dar a conocer a los conductores la existencia de hundimientos que pueden provocar accidentes graves, como personas físicas y daños a los vehículos, propiedad de los particulares.

Para tal efecto es conveniente citar los siguientes ordenamientos legales que observan la actividad irregular de la Dependencia y su negligencia en no cumplir con la obligación que le es conferida.

Artículo 39, fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, cardinales 71 fracción II, 105 fracciones I y II, 180, fracciones I y II del Código Municipal del Chihuahua, y cardinal 3, fracción VI del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, Chihuahua, como el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016, visible en páginas 126, 128 y 130.

Así las cosas, resulta indudable que esa Autoridad deberá resolver favorable la reclamación de indemnización que (la) el suscrito (a) promueve toda vez que, si hasta el propio Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Chihuahua, establece la obligación de los particulares de indemnizar por efectuar daños a los pavimentos y no cumplir con los señalamientos; es inconcuso que la autoridad municipal tiene mayor responsabilidad al incumplir con la obligación que tiene de dar un adecuado mantenimiento a la pavimentación y un adecuado señalamiento de prevención para los conductores.

Bajo las relatadas consideraciones, si la autoridad municipal tiene como obligación la pavimentación de la Ciudad y para cumplir dicho imperativo cuenta con la Dirección de Obras Públicas, la cual tiene como deber categórico el contar con un diseño de programas de mantenimiento y rehabilitación de pavimento y, al incumplirlo, genera a su cargo una responsabilidad administrativa que conlleva a que se resuelva a favor de (la) suscrito (a) la indemnización petitionado por los daños causados al vehículo de mi propiedad.

Finalmente es oportuno señalar a esa Autoridad que la Ley de Responsabilidad, con la que se solicita la presente reclamación de indemnización, no establece para su otorgamiento mayores requisitos a los que contiene el presente escrito, por tanto, sería contrario a dicha disposición que se pretendiera exigirlos.

En conclusión, con todo lo anterior, es que tendrá a bien resolver favorable la solicitud de reclamación de indemnización con los hechos relatados y las probanzas ofertadas, en virtud del incumplimiento de la autoridad de cumplir con su obligación que contar con una adecuada rehabilitación en el pavimento.

IV.- Las pruebas para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que así se exigen:

- a).- Copia de Identificación Oficial. (*anexo 1*).
- b).- Fotografías, las cuales acreditan que al momento de transitar no se encontraba ningún señalamiento que previniera al reclamante sobre el hundimiento de la carpeta asfáltica (*anexo 2*).
- c).- Reporte de tránsito (*anexo 3*).
- d).- Reporte de grúa sobre el incidente reportado (*anexo 4*).
- e).- Presupuesto de daños causados debidamente desglosado por los daños materiales, refacciones y mano de obra (*anexo 5*).
- f).- Copia de la factura del vehículo a nombre del suscrito.
- g).- Copia de tarjeta de circulación del vehículo afectado.

V.- Nombre y domicilio de terceros en el caso de existir.

No existe.

Por todo lo anterior se le solicita:

Primero.- Acordar de conformidad la presente reclamación de indemnización.

Segundo.- En términos del artículo 24, Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Chihuahua, remitir en caso de no ser la autoridad responsable a la que sea competente la reparación de los daños reclamados.

PROTESTO LO NECESARIO

En Ciudad Juárez, Chihuahua a ____ de _____ de 20__.



LOS BACHES SON RESPONSABILIDAD MUNICIPAL. ¿QUÉ HACER EN CASO DE DAÑOS POR UN BACHE? ¡GUARDA ESTA INFORMACIÓN EN TU GUANTERA!

KIT DE EXIGENCIA CONTRA LOS BACHES



DETÉN TU VEHÍCULO

Al notar una descompostura, frena tu vehículo y prende las intermitentes.

LLAMA A TRÁNSITO

Informa al agente lo ocurrido y asegúrate que desvíe el tráfico para evitar accidentes.



FOTOGRAFÍAS

Toma fotografías del problema, evidencia del accidente, la presencia de vialidad, etc.

GRÚA/MECÁNICO

Si puedes conducir, lleva tu vehículo a un taller mecánico, de lo contrario, llama a una grúa. Guarda el recibo o nota.



LLENA TU FORMATO

Procede a llenar el formato. No olvides anexar toda la evidencia de los pasos anteriores.

ENTRÉGALO

Lleva tu formato a la Dirección de Obras Públicas (Ave. Lerdo 204).



Política sin partidos. Participación ciudadana de todos los días. Propuestas para una mejor ciudad desde la ciudadanía. Visítanos y conoce nuestro trabajo en www.planjuarez.org



¿CAISTE EN UN BACHE?

Procedimiento para solicitar indemnización por parte del Gobierno Municipal.

El artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, señala que "los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes".

El procedimiento debe ser iniciado ÚNICAMENTE por el afectado presentando una reclamación ante la autoridad presuntamente responsable.



Debe presentarse por escrito y deberá contener como mínimo:

Reclamación debe ser durante las próximas 48 hrs

- La entidad a la que se dirige

El nombre, denominación o razón social del promovente (quien promueve la demanda, es decir, el particular afectado) y, en su caso, del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personería, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.

- El domicilio para recibir notificaciones.

- La petición que se formula, agregando un cálculo estimado del daño generado.

- La descripción cronológica, clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoya la petición.

- La relación de causalidad entre el daño producido y la actividad administrativa irregular de la entidad.

- Las pruebas, cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que así lo exija.

- Nombre y domicilio de terceros en el caso de existir.

- El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.